

## **ORDENANZA Nº: 5997/19.-**

Ramallo, 05 de septiembre de 2019

### **VISTO:**

Las constantes y reiteradas consultas de vecinos, representantes de Agrupaciones y Asociaciones Civiles de nuestra comunidad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, las instituciones intermedias cumplen un rol muy importante entre el Estado y la Sociedad, las Escuelas, las Cooperadoras, los Clubes, las Iglesias, los Centros de Jubilados, Bibliotecas Populares, Centros Culturales entre otros;

Que sería de gran ayuda para los mencionados en el Visto, la creación de una **Dirección Municipal de Relaciones Institucionales**, que pase a integrar parte de la estructura orgánica local;

Que la presente ORDENANZA “no apunta de manera alguna a la incorporación de nuevo personal a la Planta Municipal, como tampoco a contratar a terceros” , sino que quien esté a cargo de la misma, pertenezca a la nómina de Empleados Municipales y que para que acceda a dicho lugar se deba realizar por medio de concurso, contando con los requisitos necesarios para afrontar dicha tarea; teniendo en cuenta que dentro de los trabajadores municipales se cuenta con profesionales en la materia que podrían desarrollar de manera eficiente esta actividad.

Que la Dirección, actuaría como un órgano de asesoramiento, encargado de asegurar que los actos administrativos de las distintas entidades, se ajusten a la ley, brindando el acompañamiento en las distintas etapas, ya sean estas, las iniciales, como en el desarrollo efectivo de las mismas día a día, generando la promoción y asistencia para el inicio de trámites con el fin de la obtención de Personería Jurídica, como así también la asistencia y asesoramiento a las asociaciones civiles ya existentes, en cuanto a la correcta aplicación de las normas estatutarias, fiscalización y desarrollo en su vida social, certificar firmas en los términos del Art. 2º de la Disposición General 12/03 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que es también objetivo de la Dirección, llevar un registro actualizado de Asociaciones Civiles, Fundaciones, Mutualidades, Entidades de Bien Público y demás modalidades asociativas;

Que el Estado Municipal debe adecuar su dinámica y convertirse en un Estado Moderno, desde donde se presten servicios tanto a los ciudadanos como a las distintas asociaciones civiles de nuestra comunidad en forma ágil y eficiente;

Que es de suma importancia que todas las agrupaciones civiles, constituidas o no, puedan regularización y formalizar su situación para que de esta manera puedan desarrollarse de manera más eficiente y acceder a los beneficios;

Que es desde el Estado local donde se debe impulsar y fortalecer las dirigencias sociales comprometidas con sus barrios, con sus clubes, sociedades de fomentos y demás asociaciones civiles;

Que de acuerdo a la estructura orgánica municipal, la creación de la **Dirección Municipal de Relaciones Institucionales** debería encuadrarse dentro de la Secretaría Legal y Técnica.

Que el Estado Municipal, mediante convenios con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, puede ayudar a facilitar no solo las gestiones sino también poder acceder a distintos beneficios, para que las asociaciones, entidades o

agrupaciones, puedan realizar distintos trámites de manera gratuita, cuestión no menor, para aquellas que no cuentan con posibilidades económicas de poder afrontarlas.  
Por mencionar alguno de los tramites: presentación de documentos pre y post asamblearias, desarchivo de expedientes, solicitudes de certificados de reconocimiento y vigencia, solicitud de copias de estatutos, actas y resoluciones;

Que es importante destacar, que ésta Oficina debe ser destinada solo para aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, sociedades de fomento, clubes, y personas físicas, no así para empresas comerciales;

Que desde la Dirección Municipal de Relaciones Institucionales se puedan generar ámbitos de capacitación, mediante charlas, conferencias, entrevistas, las cuales puedan incentivar y promocionar esta herramienta;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Créase la **Dirección Municipal de Relaciones Institucionales**.-----

**ARTÍCULO 2º)** Sera función de la Dirección:  
-----

- a) Asesorar y realizar acciones a fin de asegurar que los actos administrativos de las distintas entidades, se ajusten a la ley, brindando el acompañamiento en las distintas etapas, generando la promoción y asistencia para el inicio de trámites con el fin de la obtención de Personería Jurídica.
- b) Asistir y Asesar a las Asociaciones Civiles ya existentes en cuanto a la correcta aplicación de las normas estatutarias, fiscalización y desarrollo en su vida social.
- c) Llevar un registro actualizado de asociaciones civiles, fundaciones, mutualidades, entidades de Bien Público y demás modalidades asociativas.
- d) Prestar servicios tanto a los ciudadanos como a las distintas asociaciones civiles de nuestra comunidad en forma ágil y eficiente.
- e) Fortalecer las dirigencias sociales comprometidas con los Barrios, Clubes, Sociedades de Fomentos y demás Asociaciones Civiles.
- f) Presentación de documentos pre y post asamblearias.
- g) Desarchivo de expediente.
- h) Solicitar certificados de Reconocimiento y vigencia.
- i) Solicitar copias de estatutos, actas y resoluciones.
- j) Capacitar a las diferentes asociaciones.
- k) Realizar charlas, conferencias y entrevistas para promocionar la regularización de las mismas.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE